CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Entre los suscritos a saber: ECOURBANISMOS S.A.S., sociedad identificada con NIT 901.343.544-5, representada legalmente por Ilner Iván Ruiz Herrera, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y Ilner Iván Ruiz Herrera, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.040.352.835, quien en adelante se denominará EL(LA) TRABAJADOR(A), se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo:

EMPLEADOR	ECOURBANISMOS S.A.S. – NIT 901.343.544-5
Representante legal del empleador	Ilner Iván Ruiz Herrera – C.C. 1.040.352.835
Domicilio del empleador	Calle 99 # 97-66, nivel 2, Apartadó (Antioquia)
TRABAJADOR(A)	Ilner Iván Ruiz Herrera – C.C. 1.040.352.835
Dirección del trabajador(a)	Calle 76B # 74-17, Carepa (Antioquia)
Cargo	Director Ejecutivo y Operacional
Clase de contrato	Contrato individual de trabajo a término indefinido
Fecha de iniciación de labores	15 de enero de 2024
Salario básico mensual	Salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte legal vigente
Bonificación variable	Comisión variable equivalente al dos por ciento (2%), liquidada conforme a la cláusula cuarta
Jornada de trabajo	La máxima legal vigente, conforme al artículo 161 del C.S.T.
Lugar de trabajo	Municipio de Apartadó (Antioquia) y demás lugares donde el empleador desarrolle su actividad

PRIMERA. Objeto y cargo. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL(LA) TRABAJADOR(A) para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo y Operacional, cargo de nivel directivo, con las funciones propias de dicha posición.

SEGUNDA. Funciones. EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a ejecutar, entre otras, las siguientes funciones: dirigir la operación general de la compañía; planear, coordinar y controlar las actividades ejecutivas y operativas; representar a la sociedad ante terceros; liderar la ejecución de los proyectos y contratos; y adoptar las decisiones estratégicas y administrativas de la organización.

TERCERA. Duración. El presente contrato se celebra a término indefinido y su vigencia inició el 15 de enero de 2024, fecha a partir de la cual EL(LA) TRABAJADOR(A) se encuentra vinculado(a) de manera continua a la sociedad.

CUARTA. Salario y remuneración variable. EL EMPLEADOR pagará a EL(LA) TRABAJADOR(A) un salario básico mensual equivalente al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), más el auxilio de

transporte legal vigente cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, EL(LA) TRABAJADOR(A) devengará una bonificación variable por comisiones equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de las ventas, negocios o recaudos efectivamente realizados y atribuibles a su gestión durante el respectivo período, la cual se causará y liquidará según los resultados de cada período. Sobre la remuneración se efectuarán los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.

QUINTA. Jornada. EL(LA) TRABAJADOR(A) cumplirá la jornada de trabajo señalada por EL EMPLEADOR, dentro de los límites de la ley laboral vigente.

SEXTA. Obligaciones. EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a cumplir las órdenes e instrucciones del empleador, a guardar reserva sobre la información de la empresa y a desempeñar sus funciones con diligencia, lealtad y buena fe.

SÉPTIMA. Lugar de trabajo. El lugar de prestación del servicio será el municipio de Apartadó (Antioquia), sin perjuicio de los traslados que requiera la actividad del empleador.

OCTAVA. Aportes a seguridad social. EL EMPLEADOR afiliará y mantendrá afiliado(a) a EL(LA) TRABAJADOR(A) al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), efectuando los aportes de ley.

NOVENA. Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas legales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Para constancia se firma en el municipio de Apartadó (Antioquia), el 15 de enero de 2024.

ILNER IVÁN RUIZ HERRERA
Representante Legal – EL EMPLEADOR
ECOURBANISMOS S.A.S.

ILNER IVÁN RUIZ HERRERA
EL(LA) TRABAJADOR(A)
C.C. 1.040.352.835

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Entre los suscritos a saber: ECOURBANISMOS S.A.S., sociedad identificada con NIT 901.343.544-5, representada legalmente por Ilner Iván Ruiz Herrera, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y Dora Elsy Zapata Cardales, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.483.099, quien en adelante se denominará EL(LA) TRABAJADOR(A), se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo:

EMPLEADOR	ECOURBANISMOS S.A.S. – NIT 901.343.544-5
Representante legal del empleador	Ilner Iván Ruiz Herrera – C.C. 1.040.352.835
Domicilio del empleador	Calle 99 # 97-66, nivel 2, Apartadó (Antioquia)
TRABAJADOR(A)	Dora Elsy Zapata Cardales – C.C. 1.037.483.099
Dirección del trabajador(a)	Diagonal 95 # 93-08, segundo piso, barrio Pueblo Nuevo, Apartadó (Antioquia)
Cargo	Directora Contable
Clase de contrato	Contrato individual de trabajo a término indefinido
Fecha de iniciación de labores	16 de enero de 2023
Salario básico mensual	Salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte legal vigente
Bonificación variable	Comisión variable equivalente al dos por ciento (2%), liquidada conforme a la cláusula cuarta
Jornada de trabajo	La máxima legal vigente, conforme al artículo 161 del C.S.T.
Lugar de trabajo	Municipio de Apartadó (Antioquia) y demás lugares donde el empleador desarrolle su actividad

PRIMERA. Objeto y cargo. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL(LA) TRABAJADOR(A) para desempeñar el cargo de Directora Contable, cargo de nivel directivo, con las funciones propias de dicha posición.

SEGUNDA. Funciones. EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a ejecutar, entre otras, las siguientes funciones: dirigir y supervisar el área contable de la sociedad; realizar la causación y contabilización de compras, gastos e ingresos; el manejo de nómina; las declaraciones de retención en la fuente, IVA e impuesto al consumo; la facturación electrónica; las conciliaciones bancarias; y velar por el cumplimiento de las obligaciones contables y tributarias de la compañía.

TERCERA. Duración. El presente contrato se celebra a término indefinido y su vigencia inició el 16 de enero de 2023, fecha a partir de la cual EL(LA) TRABAJADOR(A) se encuentra vinculado(a) de manera continua a la sociedad.

CUARTA. Salario y remuneración variable. EL EMPLEADOR pagará a EL(LA) TRABAJADOR(A) un salario básico mensual equivalente al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), más el auxilio de transporte legal vigente cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, EL(LA) TRABAJADOR(A) devengará una bonificación variable por comisiones equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de las ventas, negocios o recaudos efectivamente realizados y atribuibles a su gestión durante el respectivo período, la cual se causará y liquidará según los resultados de cada período. Sobre la remuneración se efectuarán los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.

QUINTA. Jornada. EL(LA) TRABAJADOR(A) cumplirá la jornada de trabajo señalada por EL EMPLEADOR, dentro de los límites de la ley laboral vigente.

SEXTA. Obligaciones. EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a cumplir las órdenes e instrucciones del empleador, a guardar reserva sobre la información de la empresa y a desempeñar sus funciones con diligencia, lealtad y buena fe.

SÉPTIMA. Lugar de trabajo. El lugar de prestación del servicio será el municipio de Apartadó (Antioquia), sin perjuicio de los traslados que requiera la actividad del empleador.

OCTAVA. Aportes a seguridad social. EL EMPLEADOR afiliará y mantendrá afiliado(a) a EL(LA) TRABAJADOR(A) al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), efectuando los aportes de ley.

NOVENA. Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas legales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Para constancia se firma en el municipio de Apartadó (Antioquia), el 16 de enero de 2023.

ILNER IVÁN RUIZ HERRERA
Representante Legal – EL EMPLEADOR
ECOURBANISMOS S.A.S.

DORA ELSY ZAPATA CARDALES
EL(LA) TRABAJADOR(A)
C.C. 1.037.483.099

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Entre los suscritos a saber: ECOURBANISMOS S.A.S., sociedad identificada con NIT 901.343.544-5, representada legalmente por Ilner Iván Ruiz Herrera, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y Coraima del Carmen Torres Mayo, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.028.023.024, quien en adelante se denominará EL(LA) TRABAJADOR(A), se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo:

EMPLEADOR	ECOURBANISMOS S.A.S. – NIT 901.343.544-5
Representante legal del empleador	Ilner Iván Ruiz Herrera – C.C. 1.040.352.835
Domicilio del empleador	Calle 99 # 97-66, nivel 2, Apartadó (Antioquia)
TRABAJADOR(A)	Coraima del Carmen Torres Mayo – C.C. 1.028.023.024
Dirección del trabajador(a)	Calle 52 # 48-25, corregimiento de Currulao, Turbo (Antioquia)
Cargo	Directora Financiera
Clase de contrato	Contrato individual de trabajo a término indefinido
Fecha de iniciación de labores	18 de abril de 2025
Salario básico mensual	Salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte legal vigente
Bonificación variable	Comisión variable equivalente al dos por ciento (2%), liquidada conforme a la cláusula cuarta
Jornada de trabajo	La máxima legal vigente, conforme al artículo 161 del C.S.T.
Lugar de trabajo	Municipio de Apartadó (Antioquia) y demás lugares donde el empleador desarrolle su actividad

PRIMERA. Objeto y cargo. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL(LA) TRABAJADOR(A) para desempeñar el cargo de Directora Financiera, cargo de nivel directivo, con las funciones propias de dicha posición.

SEGUNDA. Funciones. EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a ejecutar, entre otras, las siguientes funciones: dirigir el área financiera y de tesorería de la sociedad; gestionar recaudos y pagos; efectuar los pagos de retención en la fuente, IVA e impuesto al consumo; realizar conciliaciones bancarias; elaborar y analizar los estados financieros; y apoyar la toma de decisiones financieras de la organización.

TERCERA. Duración. El presente contrato se celebra a término indefinido y su vigencia inició el 18 de abril de 2025, fecha a partir de la cual EL(LA) TRABAJADOR(A) se encuentra vinculado(a) de manera continua a la sociedad.

CUARTA. Salario y remuneración variable. EL EMPLEADOR pagará a EL(LA) TRABAJADOR(A) un salario básico mensual equivalente al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), más el auxilio de

transporte legal vigente cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, EL(LA) TRABAJADOR(A) devengará una bonificación variable por comisiones equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de las ventas, negocios o recaudos efectivamente realizados y atribuibles a su gestión durante el respectivo período, la cual se causará y liquidará según los resultados de cada período. Sobre la remuneración se efectuarán los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.

QUINTA. Jornada. EL(LA) TRABAJADOR(A) cumplirá la jornada de trabajo señalada por EL EMPLEADOR, dentro de los límites de la ley laboral vigente.

SEXTA. Obligaciones. EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a cumplir las órdenes e instrucciones del empleador, a guardar reserva sobre la información de la empresa y a desempeñar sus funciones con diligencia, lealtad y buena fe.

SÉPTIMA. Lugar de trabajo. El lugar de prestación del servicio será el municipio de Apartadó (Antioquia), sin perjuicio de los traslados que requiera la actividad del empleador.

OCTAVA. Aportes a seguridad social. EL EMPLEADOR afiliará y mantendrá afiliado(a) a EL(LA) TRABAJADOR(A) al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), efectuando los aportes de ley.

NOVENA. Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas legales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Para constancia se firma en el municipio de Apartadó (Antioquia), el 18 de abril de 2025.

ILNER IVÁN RUIZ HERRERA
Representante Legal – EL EMPLEADOR
ECOURBANISMOS S.A.S.

CORAIMA DEL CARMEN TORRES MAYO
EL(LA) TRABAJADOR(A)
C.C. 1.028.023.024